



Campo Palentino

Edita: **ASAJA-Palencia**

Felipe Prieto, 8 [Bigar Centro]
34001 Palencia - España
☎ 979 752 344 · 979 752 336

Número 254

Año 2024 · MARZO

www.asajapalencia.com



Puedes seguirnos en X y en Facebook

@asajapalencia



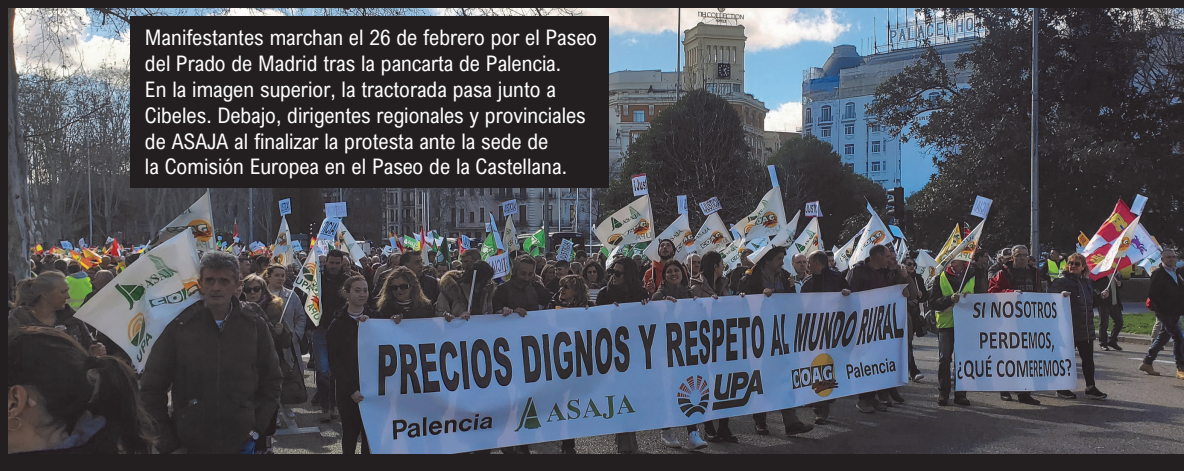
Sigue la lucha

ASAJA-Palencia continúa liderando las movilizaciones del sector agrario, con masivas manifestaciones como la del 26-F en Madrid, a la que acudieron cientos de agricultores y ganaderos de nuestra provincia. Las protestas y las reivindicaciones se mantienen ante la insuficiente respuesta política en todos los niveles de la administración.

..... **PÁGINA 4**



Manifestantes marchan el 26 de febrero por el Paseo del Prado de Madrid tras la pancarta de Palencia. En la imagen superior, la tractorada pasa junto a Cibeles. Debajo, dirigentes regionales y provinciales de ASAJA al finalizar la protesta ante la sede de la Comisión Europea en el Paseo de la Castellana.



LA CARTA DEL PRESIDENTE_

Hacia el 9-J Pág. 2

SEGUNDA PARTE

ESPECIAL

- AYUDAS MEDIOAMBIENTALES Y DE AGRICULTURA ECOLÓGICA
- CESIONES DE DERECHOS

PAC2024

Recuerda presentar tu solicitud única no más tarde del **martes 30 de abril**

Páginas 5 a 9

Los ataques del lobo a la ganadería palentina se dispararon en 2023

Págs. 16 y 17

SEGUROS_

Lunes 1 de abril, día límite para modificar la póliza de herbáceos de secano Pág. 14

Campo Palentino



Edita: ASAJA-Palencia
Distribución gratuita
Tirada de este número:
3.500 ejemplares

Publicidad: ASAJA-Palencia
☎ 979 752 344
Imprime: Gráficas Zamart (Palencia)
ISSN: 2952-2730
Depósito legal: P/299-2000

Presidente _____
José Luis Marcos Fernández

Gerente _____
Álvaro de la Hera Criado

Coordinador del Área Social _____
Luis Carlos Lobete Martín

Responsable de Comunicación _____
Marco Porrás Ortega
campopalentino@asajapalencia.com

Colaboradores técnicos _____
Inmaculada Estébanez Álvarez
Antonio Sendino Fernández
Alberto Díez Escribano
Carmen Sánchez Martín
Mercedes García Rojo
Carlos Ruiz Monge
Alberto Muñoz Arenas
Isabel Franco Calvo
Rosa Liébana García
Carlos Bayón Valtierra
Alfonso Alba Oliva
Encarna de la Cruz Ruiz
Soraya Aguado Enríquez
Rubén de la Fuente Cembrero
Mar Sánchez Vergara
Paqui Gutiérrez Cantero
Tania Torío Martino
Jessica Gómez Prieto
Raquel García Bravo
Jesús Javier Bajo Espinilla
Raquel Pérez Calles
Rocío Peinador Maestro
Raquel Aguilar Clavero
Celia Trigueros García
Jesús Leronés Merino
Julia Miguel Garrido
Juan Miguel López Martínez
Consuelo Payo Gutiérrez
Cristina Jiménez Alvarado
Javier Gómez Prieto
María Calles Fraile
Ana Escribano Sevilla
Ana Remiro Antolín
Pablo Tartilán Delgado
Jorge Erosa González
Nadia Colloto Blanco
Chiruca Díez Agúndez
Daniel Jiménez Fernández
María Jesús Trigueros García

● Oficina en **PALENCIA:**
Felipe Prieto, 8.
Bigar Centro CP 34001
☎ 979 752 344 · 979 752 336
asajapalencia@asajapalencia.com

● **Asesoría fiscal y laboral:**
☎ 979 110 630

● Oficina en **SALDAÑA:** Huertas, 1
Entr. CP 34100 · ☎ 979 890 801

● Oficina en **AGUILAR DE CAMPOO:**
Plaza de la Tobalina, 28
CP 34800 ☎ 979 123 913

● Oficina en **CERVERA DE PISUERGA:**
Matías Barrio y Mier, 5 Bajo
CP 34840 | ☎ 979 870 361

● Oficina en **HERRERA DE PISUERGA:** Marcelino Arana, 2
CP 34406 | ☎ 979 130 090

LA CARTA DEL PRESIDENTE

Hacia el 9-J



JOSÉ LUIS MARCOS

ESTE AÑO se celebran elecciones al Parlamento Europeo. En España, el domingo 9 de junio. Convocatoria tras convocatoria, es la cita electoral con menos participación y sólo si coincide con otra elección la respuesta es digna de tomar en serio el resultado en las urnas. La gente... pasa, por decirlo sin paños calientes.

Nuestra participación en las europeas de 2019 rondó el 60 % gracias a que el mismo día se celebraron las elecciones municipales, más autonómicas en todas las comunidades de España salvo en cinco. En el conjunto de Europa no fue para tirar cohetes: votó un ramplón 51 % del censo.

Es pobre consuelo que en los anteriores comicios (2014) la abstención incluso fuera el *partido* más votado en el conjunto de la Unión Europea: más del 57 % de la masa electoral. Sucedió lo mismo en España: sin el dopaje de otras elecciones, el *partido* de la abstención superó el 56 %, similar a la de todo el espacio comunitario.

Los expertos ven diversas causas para una abstención tan alta. En resumen, reparten culpas entre la ciudadanía (distanciada de la estructura comunitaria y cada vez más desencantada con el funcionamiento de ciertas instituciones) y unos políticos incapaces de trasladar al votante cuánto se ventila en las elecciones comunitarias.

HARTOS DE ENREDOS. Desde esta humilde página de *Campo Palentino* vamos a intentar animar a la participación de los agricultores y los ganaderos de nuestra provincia en las elecciones europeas de este año. Queremos animar el 9-J, sí, pero también abrir los ojos. Cuando alguno lea estos párrafos, quizá nos acuse de simplificar. Puede ser, no nos acompleja. Para enredar las cosas ya hay muchos, precisamente en instituciones comunitarias que regulan y regulan, sin pensar en los efectos de su fiebre normativa y burocrática. Bien lo sabemos, por cierto, los profesionales del campo.

Vamos, pues, con el asunto para animar la participación el 9-J... La Eurocámara aprobó este pasado 27 de

febrero la controvertida Ley de Restauración de la Naturaleza. Ha sido un auténtico caballo de batalla entre el sector agroganadero y las políticas medioambientales que rigen la Unión, una especie de integrismo ideológico cuya base democrática real es discutible. Ni nos han preguntado, ni emanan del pueblo esas diversas varas de medir lo ecológico que usan a conveniencia. También es ilógico ese ridículo papel que se arroga la vieja Europa, quijote de la avanzadilla verde mundial, sin valorar que sólo somos una pequeña parte del planeta y que su medio ambiente no sabe de fronteras.

«Nuestra querida Eurocámara, insensible con las protestas del campo, aprobó el pasado mes la controvertida Ley de Restauración de la Naturaleza»

En plena protesta del campo, nuestro querido Parlamento Europeo, insensible a la masiva movilización, impulsó en pleno por mayoría ajustada (52% de síes, 44 % de noes y 4 % de abstenciones) una ley que dará la puntilla a cientos de actividades agroganaderas en nuestro país.

Por si tienen curiosidad, además del *amigo* Puigdemont, perejil de todas las salsas, votaron a favor de la polémica norma los dieciséis europarlamentarios españoles del PSOE, los dos de Esquerra Republicana de Cataluña y otros cinco de Podemos, Izquierda Unida y sus alrededores. En cambio, rechazaron la ley los trece parlamentarios europeos del Partido Popular, los cuatro de Vox y una europarlamentaria del PNV (en Ciudadanos, fieles a sus maniobras desconcertantes, uno a favor y otro en contra).

Pues ahora, a reflexionar el voto del 9-J. El nuestro. No queda tanto. ¿Ve cómo las elecciones europeas sí importan? ¿Ve cómo las instituciones comunitarias no quedan tan lejos como algunos quieren que pensemos?

EL PROTAGONISTA

Manuel Pimentel

(SEVILLA, 1961) acudió en febrero a Palencia para presentar su nuevo libro, *La venganza del campo*, acto organizado por la Diputación que se celebró en el Palacio Provincial. El ex ministro Pimentel no sólo mostró conocimiento del sector agronómico, sino que también sintonizó con la movilización que viene protagonizando, cuyas profundas causas explica en este título que su editorial, Almuzara, publicó en 2023. Ingeniero agrónomo, doctor en Derecho y diplomado en Alta Dirección de Empresas, Pimentel posee una visión multidisciplinar que da más valor a su tesis de que, en el fondo, nos estamos jugando que la cesta de la compra siga siendo asequible para la mayoría de la población.



LA CIFRA

269.986

HECTÁREAS de cereal de invierno se han sembrado en la provincia de Palencia la actual campaña 2023-2024, según una primera estimación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA). Son el 5,7 % más de superficie para este tipo de cultivos que en la anterior. El aumento estimado en el conjunto de Castilla y León es ligeramente menor (+3,7 %). No obstante, hasta que no se conozcan los datos de la PAC 2024 hay que dejar en cuarentena ese crecimiento, máxime en el actual contexto de continua depreciación de los cereales, que el último año han perdido en torno a un tercio de su cotización. Como los costes no han bajado en esa proporción, la cifra real podrían no registrar al final el crecimiento que vaticina el Ministerio.

**EL CAMPO
MERECE
RESPECTO**

POR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA

AGROPAL
PREMIO
alimentos de España
2021
INDUSTRIA ALIMENTARIA


AGROPAL
GRUPO ALIMENTARIO



Amplia participación de ASAJA-Palencia en la masiva manifestación del 26-F en Madrid



ASAJA-Palencia agradece la colaboración de estas empresas al costear autobuses para participar en la gran manifestación del sector agroganadero en Madrid (26 de febrero)



TALLERES ARNAIZ S.L.
ESPECIALISTAS EN MAQUINARIA AGRÍCOLA



Talleres
Alejandro e Hijos S.L.



La presencia de profesionales del campo palentino, que superó los ochocientos agricultores y ganaderos, constituyó una de las delegaciones más numerosas en la manifestación celebrada en Madrid el lunes 26 de febrero, convocada por ASAJA, en unidad de acción con UPA y COAG. Una docena de autobuses partieron desde primera hora de la mañana de diferentes puntos de la provincia de Palencia en dirección a la capital de España, al igual que desde otros territorios peninsulares. A ellos se unieron alrededor de cien agricultores y ganaderos de Palencia que acudieron en sus vehículos particulares. La manifestación contó con la participación de 107 tractores, la cifra máxima que autorizó la Delegación del Gobierno en Madrid para circular por el recorrido entre la plaza del Emperador Carlos V y el Paseo de la Castellana.

Toda la directiva de ASAJA-Palencia, cientos de asociados y los empleados marcharon tras nuestra pancarta provincial, con el lema «Precios dignos y respeto al mundo rural» (en la imagen, a la altura del Museo del Prado), en sintonía con la que encabezaba la manifestación, portada por los líderes nacionales y regionales de las tres organizaciones convocantes: «El campo exige apoyo, respeto y reconocimiento». La movili-



AYUDAS MEDIOAMBIENTALES Y DE AGRICULTURA ECOLÓGICA

- **Superficies mínimas** de una hectárea (secano) y de media hectárea (regadío; para considerarse de **regadío se declarará así en la PAC** y debe aparecer **en el SIGPAC** como tal).
- Disponer de **justificantes** que acrediten cumplir los requisitos por si la administración los requiriese
- Los **importes** de las ayudas se establecen **anualmente**, en función de la superficie sembrada cada año.

Requisitos y condiciones de los cultivos agroambientales sostenibles

Para optar a las ayudas a cultivos agroambientales sostenibles, se establecieron estos requisitos y compromisos:

- No repetir el cultivo de remolacha dos años seguidos en la misma superficie.
- Incluir en el plan anual de la explotación el cultivo de leguminosas, proteaginosas o crucíferas (incluido el girasol), en una superficie equivalente al 20 % de la del contrato.
- Incluir en el plan anual de la explotación cultivos de regadío diferentes de la remolacha en un porcentaje de al menos el 20% respecto a la superficie de regadío de la explotación.
- Incorporar al suelo las hojas y restos de cosecha de remolacha a más tardar un mes desde

Importe de la ayuda
En euros por hectárea

- Hasta 40 ha..... 500 €
- De 40-80 ha ... 300 €
- Desde 80 ha ... 150 €

que el momento de arranque o recolección.

- Establecer un sistema de gestión de insumos de agua de manera planificada e informatizada que dé como resultado una reducción anual significativa (de al menos un 4%), respecto a las recomendaciones de riego de servicios técnicos agrónomos competentes, de

tal manera que esa reducción al final del contrato suponga al menos un 20%.

- Establecer un sistema de gestión de fertilizantes de manera planificada e informatizada que ofrezca como resultado una reducción significativa de aportes cada año, de tal manera que al final del contrato se alcance una reducción de al menos el 15%, o que se justifique la realización de sistemas de abonado innovadores y más eficientes, todo ello respecto a las recomendaciones de servicios técnicos agrónomos competentes.
- No variar la superficie acogida a la ayuda anual en más de un 20% respecto a la superficie básica del contrato.

Introducción de cultivos minoritarios

La superficie agrícola elegible del compromiso agroambiental de cultivos minoritarios debe destinarse a cultivos aromáticos (lavandín, lavanda y otros), frutos de cáscara (pistacho, nogal, almendro, avellano) o cultivos micorrizados con trufa. Podrán realizarse acciones de implantación, así como renovaciones o sustituciones, y también serán elegibles los cultivos ya implantados en los últimos cinco años. Debe acogerse a la ayuda al menos el 90 % de la superficie básica de contrato para cada campaña, han de permanecer fijas las parcelas todo el periodo del contrato y tener al menos 0,10 hectáreas. Al final del contrato el cultivo debe estar en pleno desarrollo y, en los aromáticos, no cosechar hasta el 1 de septiembre cada año entre el 5 % y el 10 % de la superficie, con diferentes ubicaciones cada año. Este compromiso es incompatible con el de cultivos permanentes en paisajes singulares.

Importe de la ayuda
En euros por hectárea

- Cultivos aromáticos 150 €
- Frutos de cáscara 200 €
- Cultivos micorrizados 250 €

Degresividad
60 % a partir de 60 ha
30 % a partir de 120 ha

Abonado orgánico

Compromiso de realizar el abonado orgánico en al menos el 20 % de la superficie básica de la explotación al final del contrato, y sustituir ese porcentaje de fertilización de origen químico por fertilización orgánica. Para llevarlo a cabo, cada año debe aplicarse abonado orgánico en las superficies acogidas (mínimo de diez toneladas por hectárea) y siempre al menos en el 20% de la superficie de contrato. Además, la superficie debe ser diferente cada año, sin que pueda repetirse en los cinco años de duración, y hay que acreditar la composición del abono mediante análisis fisicoquímico.

Importe de la ayuda: 75 euros/ha, con la siguiente **degresividad:**

- 60 % a partir de 60 ha
- 30 % a partir de 120 ha



CAZA | ASAJA-Palencia
te informa sobre los **PERIODOS AUTORIZADOS**

► **CAZA MAYOR**

Corzo (machos y hembras):
Desde el 1 de abril hasta el primer domingo de agosto

Jabalí: Podrá cazarse el mismo período habilitado del corzo

► **CAZA MENOR**

Zorro: Se permite mientras pueda cazarse cualquiera de las especie de caza mayor



AYUDAS MEDIOAMBIENTALES Y DE AGRICULTURA ECOLÓGICA

Aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo con ganado ovino o caprino

Para optar a las ayudas al aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo con ganado ovino o caprino, se establecen estos requisitos y compromisos:

- Ser titular de explotación ganadera no intensiva de las especies ovina o caprina.
- La superficie elegible será la de pastos y rastrojeras sometida a una ordenación común; por lo que se requerirá disponer de adjudicación de superficie en los repartos de las Juntas Agrarias Locales.
- No variar la superficie acogida a la ayuda anual en más o menos un 20% respecto a la superficie básica del contrato.
- Realizar un aprovechamiento efectivo de los pastos y rastrojeras sometidos a ordenación común mediante el **pastoreo con animales de la propia explotación**.
- La relación entre el número total de animales reproductores (12 meses, a fecha 1 de enero) de las especies ovina o caprina que pastorean y el conjunto de la superficie de pastos y rastrojeras aprovechadas esté comprendida entre 1 y 2; teniendo en cuenta que dicho número de animales será el menor de los presentes en la explotación a fecha 1 de enero y a fecha 30 de abril, ambas del año de la solicitud.
- Las parcelas objeto de aprovechamiento por el ganado no deberán estar ubicadas a más de 10 kilómetros de la ubicación de la explotación ganadera, salvo casos de desplazamientos debidamente justificados.

Importe de la ayuda (en euros por hectárea)

- Hasta 60 hectáreas 35 euros
- De 60 a 120 hectáreas 21 euros
- A partir de 120 hectáreas 10,50 euros

El número máximo de hectáreas subvencionables será el que corresponda al cumplimiento de una relación de dos entre el número total de animales reproductores (machos y hembras) de las especies ovina y caprina y el conjunto de la superficie de pastos y rastrojeras; teniendo en cuenta que dicho número de animales será el menor de los presentes en la explotación a fechas 1 de enero y 30 de abril, ambas del año de solicitud.

Gestión sostenible de superficies forrajeras pastables y apoyo al sistema tradicional de pastoreo trashumante

Para optar a las ayudas a la gestión de superficies forrajeras pastables y apoyo a los sistemas tradicionales de pastoreo trashumante se exigen estos requisitos y compromisos:

- Ser titular de explotación ganadera no intensiva de bovino, ovino, caprino o equino.
- La superficie elegible será de pastos permanentes (uso SIGPAC PS, PR, PA) en parcelas que no sean aprovechadas en común (entendiendo por tal que una misma superficie sea solo aprovechada por el titular).
- No variar la superficie acogida a la ayuda anual en +/- un 20% respecto a la superficie básica.
- Realizar un aprovechamiento efectivo de pastoreo de las superficies forrajeras con animales de la propia explotación al menos seis meses al año.
- Cumplir con unas cargas ganaderas mínima (0,20 UGM/ha) y máximas (1,50 UGM/ha en las comarcas de Guardo, Cervera y Aguilar; y 0,75 UGM/ha en el resto de la provincia de Palencia).
- Las parcelas objeto de aprovechamiento por el ganado no deberán estar ubicadas a más de diez kilómetros de la explotación ganadera.
- Dejar sin pastorear cada año al menos un 20% de la superficie de contrato durante tres meses y con carácter rotacional (indicar cada año en la PAC las parcelas afectadas por este compromiso).
- No utilizar para desparasitar los animales que aprovechan los pastos aquellos productos que contengan ivermectina, excepto en casos de estricta necesidad por prescripción veterinaria debidamente justificada con un informe sobre la imposibilidad de una alternativa viable.
- Realizar al menos tres de las siguientes seis acciones en las superficies de pastos acogidas:
 - Habilitar mecanismos en los bebederos que impidan ahogamiento de aves. Este compromiso se realizará en el

primer año del contrato plurianual y se mantendrá durante el resto de los años. La persona titular deberá disponer de pruebas fotográficas de la ausencia de estos mecanismos, así como de la posterior implantación de estos.

B. Eliminar las especies vegetales exóticas invasoras presentes en las parcelas de pastos, compromiso que se realiza el primer año del contrato y se mantendrá el resto de los años. La persona titular deberá recoger pruebas fotográficas de la presencia de la especie invasora, así como de su eliminación.

C. Acogerse al sistema de alimentación de necrófagas regulado por la autoridad ambiental de la Junta de Castilla y León, en el primer o segundo año de contrato. Se considerará cumplido el compromiso cuando se realicen los aportes de cadáveres determinados por la autoridad ambiental.

D. Plantar árboles en superficies desarboladas o con arbolado inferior a sesenta pies/hectárea, en al menos un número de diez árboles/hectárea, con especies adecuadas a la zona geográfica, siendo recomendable en este sentido las especies incluidas en los cuadernos de zona que edita la autoridad ambiental de la Junta de Castilla y León para los trabajos de forestación. Este compromiso se realizará el primer o segundo año de contrato y se deberá mantener hasta el último año, cuando se comprobará el mantenimiento adecuado de los árboles plantados.

E. Convertir las alambradas presentes en la explotación en setos verdes, mediante la implantación de pantallas arbustivas en al menos 25 metros lineales por cada año de contrato. Este compromiso se podrá cumplir en un año o en varios, de tal manera que al finalizar el contrato se hayan plantado 125 metros. La persona titular debe recoger pruebas fotográficas de la alambrada antes y después de la conversión en seto verde.

F. Regenerar los pastos con resiembras anuales con especies pratenses en al menos el 5% de la superficie de contrato, de tal forma que al final del periodo de contrato se consiga haber resembrado un 25 % de la superficie de contrato. Asimismo, en estas ayudas se regulan unos **compromisos voluntarios**:

1. Realizar trashumancia a parcelas ubicadas como mínimo a 50 kilómetros de la ubicación de la explotación ganadera, deberán ser aprovechadas al menos tres meses seguidos y por un número de UGM de animales reproductores proporcional al número de hectáreas de esas parcelas respecto a las del contrato. El compromiso es anual, por lo que el desplazamiento debe justificarse cada año solicitado.
2. En el caso de compra de mastines, se deberán mantener un número de mastines proporcional al tamaño de su explotación, en una relación de al menos uno por cada treinta UGM y un mínimo de dos a partir de veinte UGM. Este compromiso supone realizar adquisición de animales para protección del ganado el primer o segundo año de compromiso, y mantenerlos hasta el final del contrato. A estos efectos se considerarán elegibles las razas de mastín español o leonés y el mastín del Pirineo.

Importe de la ayuda

En euros por hectárea

		+CV*
• Hasta 60 ha	50 €	60 €
• De 60-120 ha	30 €	36 €
• Desde 120 ha	15 €	18 €

* Si se acoge a los compromisos voluntarios

El número máximo de hectáreas subvencionables es el que corresponde a cumplir con una relación de **1 UGM de animales reproductores por hectárea** de superficie de pastos permanentes acogida a la ayuda; teniendo en cuenta que dicho número de animales será el menor de los presentes en la explotación a las fechas **1 de enero y 30 de abril**.

Agroecosistemas extensivos de secano

Para solicitar las ayudas a los agrosistemas extensivos de secano, se han establecido los siguientes requisitos y compromisos:

- Podrán beneficiarse las explotaciones cuya superficie se encuentre al menos en el 75 % en área ZEPA (Zona de Especial Protección para las Aves) —Camino de Santiago, Fuentes Carrionas Fuente Cobre-Montaña Palentina, Lagunas del Canal de Castilla, La Nava Campos Norte y Sur—, sin que la superficie de regadío sea superior al 20 % del total de la superficie de la explotación.

- La superficie elegible será de cultivos herbáceos de secano ubicada en área ZEPA.

- No variar la superficie acogida a la ayuda anual en +/- un 20 % respecto a la superficie básica del contrato.

- La dosis mínima de siembra de cereales será al menos de 180 kg/ha en trigo y cebada; y de 150 kg/ha para el resto de cereales.

- No se podrán utilizar semillas tratadas con productos fitosanitarios que pongan en peligro la supervivencia de la avifauna.

- Establecer linderos de vegetación espontánea en al menos un 10 % de la superficie del contrato, que se mantendrán fijos y sin cultivar durante los cinco años, y se deben haber cultivado en al menos uno de los dos años anteriores, excepto si ya estaban de bosque por un compromiso agroambiental finalizado en 2022. La anchura mínima será de cinco metros y deberán situarse a una distancia de más de 500 metros de núcleos urbanos y de más de 250 metros de vías de comunicación (carreteras y líneas de ferrocarril).

- Destinar al menos un 10 % de la superficie de contrato a cultivos de leguminosas.

- Destinar al menos un 30 % de la superficie de contrato a cultivos de cereales.

- Destinar al menos un 10 % de la superficie de contrato a barbechos.

- Las explotaciones acogidas a este agrosistema deben re-

trasar la recolección de cereales hasta después del 5 de julio para las comarcas de Cerrato y Campos; hasta después del 10 de julio para las comarcas de Saldaña y Boedo-Ojeda; hasta después del 15 de julio para la comarca de

Guardo; y hasta después del 20 de julio para las comarcas de Cervera y Aguilar.

Importe de la ayuda
En euros por hectárea

- Hasta 90 ha 50 €
- De 90-180 ha ... 30 €
- Desde 180 ha ... 15 €

Armario para fitosanitarios

¡ADQUIERA CALIDAD Y SEGURIDAD AL MEJOR PRECIO!

- **Resistencia:** Fabricado en chapa de acero frío y recubierto de pintura 'epoxy poliéster', muy resistente a los golpes, el paso del tiempo y la corrosión.

- **Seguridad:** Cerradura de llave con dos puntos de cierre para garantizar que no hay accesos no autorizados.

- **Ventilación:** Doble ventilación en una de las puertas, lo que proporciona un adecuado flujo de aire para mantener la seguridad y prevenir riesgos.

- **Almacenamiento ordenado:** Dispone de cuatro niveles regulables en altura, acompañados por cubetas extraíbles para recoger cualquier líquido que pueda derramarse de los productos fitosanitarios.

- **Identificación y prevención:** La puerta del armario dispone de las instrucciones directamente relacionadas con la seguridad y prevención de riesgos al manejar estos productos tóxicos.



HOMOLOGADO

Medidas: 180 x 40 x 80 cm

Diseñado y fabricado en colores gris y naranja, lo que permite identificar claramente la finalidad del armario y el contenido, resaltando así su importancia para un uso seguro y responsable de los productos almacenados.

IZ FERRETEROS

C/ Levante 27-29 • PALENCIA • Tfno.: 979 699 617
info@izferreteros.es - www.izferreteros.es



CESIONES DE DERECHOS

Los derechos de ayuda **solo podrán cederse a un agricultor considerado activo**, excepto:

- en caso de **cesión por jubilación** de la actividad agraria cuando el cesionario sea familiar de tercer grado,
- **incapacidad permanente** del cedente o
- **herencia**

Se tramitarán en la solicitud única PAC-2024 y hasta el fin del plazo de modificaciones.

CÓDIGO	TIPO DE CESIÓN	% PEAJE	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE
V1	Venta de derechos sin tierra	30	
V2	Venta de derechos sin tierra, cesión de la totalidad de los derechos de un productor que percibe menos de 300 euros	0	
V3	Venta de derechos sin tierra a un agricultor que inicia la actividad agraria	0	En el caso de personas jurídicas, relación de socios
V4 - a	Venta de derechos con tierra	0	Contrato público o privado liquidado de impuestos entre las fechas de finalización de la PAC-2023 y de presentación de la modificación de la solicitud 2024
V4 - b	Cesión definitiva de derechos mediante contrato tripartito	0	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo tripartito entre arrendatarios y propietario de tierras • Nuevo contrato de venta o de arrendamiento realizado entre las fechas de finalización de la PAC-2023 y de presentación de la modificación de la solicitud única 2024 • Las parcelas que deja de arrendar el cedente de los derechos deben ser las mismas que arrienda el cesionario. • El cedente habrá declarado las parcelas los tres últimos años anteriores
V4 - c	Cesión definitiva de derechos en las que el cedente tuviese una explotación ganadera con una concesión de pastos comunales en la campaña anterior y el cesionario tenga una nueva concesión de pastos por parte de la misma entidad gestora	0	Documento de concesión de pastos comunales y relación de parcelas SIGPAC que han sido objeto de concesión en el pasto comunal
V4 - d	Cesión definitiva de derechos asociada a la finalización de un arrendamiento de tierras con devolución al propietario de las tierras	0	<ul style="list-style-type: none"> • Documento de finalización de arrendamiento o finalización anticipada de arrendamiento • El cedente debe haberlos declarado en la PAC-2023
V4 - e	Herederero que cede definitivamente los derechos con arrendamiento o venta de tierras	0	Contrato de arrendamiento o venta liquidado de impuestos formalizado entre las fechas de finalización de la PAC 2023 y de finalización de modificaciones de la PAC-2024
V4 - f	Cesión definitiva de derechos acompañada de una permuta de tierra	0	Contrato de permuta de tierras liquidado de impuestos en tierras de la misma región
V5	Venta de derechos sin tierra donde se haya reducido la superficie en alguna región del cedente, o haya aumentado la del cesionario, a causa de una intervención pública. (Únicamente podrán venderse sin peaje aquellos derechos que exclusivamente tras la intervención pública no puedan ser justificados por reducción de la superficie admisible)	0	



CÓDIGO	TIPO DE CESIÓN	% PEAJE	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE
V6	Venta de derechos sin tierra a un agricultor joven	0	En el caso de personas jurídicas, relación de socios
AS	Arrendamiento de derechos sin tierra	30	
AR	Arrendamiento de derechos con tierra	0	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de arrendamiento liquidado de impuestos entre las fechas de finalización de la PAC 2023 y de finalización de modificaciones de la PAC 2024 • Declaración expresa del cesionario de incluir en la solicitud única anual las parcelas hasta el fin del contrato
AC	Arrendamiento de derechos sin tierra donde se haya reducido la superficie en alguna región del cedente a causa de una intervención pública. (Únicamente podrán arrendarse sin peaje aquellos derechos que exclusivamente tras la intervención pública no puedan ser justificados por reducción de la superficie admisible)	0	
AJ	Arrendamiento de derechos sin tierra a un agricultor joven	0	En el caso de personas jurídicas, relación de socios
AA	Finalización anticipada de un contrato de arrendamiento	0	Documento firmado por arrendador y arrendatario de finalización de un contrato de arrendamiento presentado como cesión en años anteriores
HE	Herencias, legados y usufructos de derechos de ayuda básica a la renta	0	Escritura de herencia o acuerdos acreditados entre los herederos sobre reparto de derechos, acompañados del testamento, certificado de defunción y últimas voluntades
HA	Transmisiones inter vivos de derechos de ayuda básica a la renta: jubilaciones de la actividad agraria en las que el cesionario de los derechos sea familiares de tercer grado del cedente y programas aprobados de cese anticipado o incapacidad permanente del cedente	0	Documentos públicos que acrediten la herencia anticipada: libros de familia, resolución de jubilación o incapacidad (Seguridad Social)
CD	Cambios de régimen o estatuto jurídico o del titular de la explotación que conlleven modificar su NIF (denominación jurídica)	0	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos públicos que acrediten el cambio de denominación (escritura sociedad, CIF...) • En el caso de explotaciones de titularidad compartida o cesiones entre cónyuges documentos que acrediten la cesión (estatutos, libro de familia)
FU	Fusiones a agrupaciones en personas jurídicas o entes sin personalidad jurídica, incluidas las fusiones por absorción con continuación de una de las sociedades iniciales	0	Escritura de constitución o estatutos
ES	Escisiones de personas jurídicas o de agrupaciones de personas físicas, incluidas aquellas debidas a escisiones parciales con continuación de la sociedad original	0	Documentos de escisión (escritura de la escisión, acuerdo de socios...)
RV	Renuncia voluntaria a favor de la reserva nacional	100	



ESPECIAL NUTRICIÓN SOSTENIBLE DE SUELOS

Las exigencias de la nueva normativa sobre el abonado ya rigen para esta campaña

- El real decreto de fertilización sostenible, que ha entrado en vigor el 1 de enero, recoge una serie de obligaciones y prohibiciones que ya debe tener muy en cuenta el agricultor
- El ganadero que además sea titular de una explotación agraria o forestal ha de priorizar para la fertilización de las tierras la utilización del estiércol que generen sus propios animales

La fertilización se ha convertido en un capítulo fundamental de la agricultura, no sólo en su vertiente de aportación de los nutrientes que necesitan los cultivos para alcanzar la productividad y la rentabilidad deseables, sino también en dimensión medioambiental, máxime tras la entrada en vigor el pasado 1 de enero del Real Decreto 1051/2022, de 27 de diciembre.

En el pasado número de *Campo Palentino* (febrero de 2024) avanzamos ya unas pinceladas de esa normativa que regula la nutrición «racional y sostenible» en los suelos agrarios, mediante el uso eficiente de los nutrientes para disminuir el impacto ambiental y mejorar la productividad.

VARIOS FACTORES. Como saben por experiencia nuestros agricultores, la fertilización es una labor compleja que debe tener en cuenta muchos factores, incluidos algunos que el profesional del campo no puede controlar, como las con-

diciones atmosféricas o la presencia de plagas.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) afirma que este real decreto «busca establecer las reglas mínimas» para los objetivos citados, pero se trata de una norma con no pocas exigencias que vamos a intentar aclarar en estas páginas, que complementan y amplían la información básica incluida en el número 253 (página 15) de *Campo Palentino*.

OBLIGACIONES. El titular de la explotación agrícola o forestal será responsable de que registrar correctamente en la nueva sección 'Fertilización' del cuaderno de explotación cada una de las operaciones encaminadas a aportar nutrientes o materia orgánica al suelo agrario. Los registros deben figurar en un plazo no superior a un mes desde la fecha en que se realice.

Asimismo, es el responsable de elaborar y aplicar un plan de abonado en cada uni-

dad de producción integrante de la explotación de su titularidad a partir del 1 de septiembre de 2024. Sin embargo, la obligación queda a expensas de lo que finalmente se decida sobre el cuaderno digital.

En todo caso, se exige del plan a las unidades de producción que no superen las diez hectáreas de superficie, siempre que sean de secano o se dediquen sólo a pastos o cultivo forrajero de autoconsumo.

Las abonadoras y aperos utilizados en la aplicación deben calibrarse correctamente en función del tipo de fertilizante y mantenerse en buen estado. El almacenamiento de los productos fertilizantes se realizará en condiciones que minimicen las pérdidas por emisiones, así como el riesgo de vertidos accidentales.

Las explotaciones ganaderas cuyo titular lo sea además de una explotación agrícola o forestal, priorizarán el uso del estiércol que producen para la fertilización de sus tierras.

PROHIBICIONES. Se prohíbe aplicar fertilizantes y otros materiales que incluye el real decreto en

- Terrenos cubiertos de nieve, helados, hidromorfos o inundados, mientras se mantengan esas condiciones.
- En periodos con avisos meteorológicos rojos por precipitaciones de la Agencia Estatal de Meteorología o de Protección Civil.
- Suelos donde, por sus características de topografía o ubicación, puedan producirse arrastres de nutrientes a hábitats naturales (barrancos, humedales y saladares).
- Salvo que se disponga de riego localizado o se usen técnicas de agricultura de precisión, deben respetarse además los periodos de prohibición de fertilización nitrogenada (para los cereales de invierno, el periodo va desde junio hasta septiembre, ambos meses incluidos).



CAMPO
PALENTINO

Presentado por
Cristina Pastor

No te pierdas **CAMPO PALENTINO**,
el espacio semanal de **ASAJA-Palencia**
en **La8 Palencia** (RTVCyL)

Jueves (17:00 y 22:30) y viernes (1:00 y 12:00)

¡Y a cualquier hora en el apartado 'vídeos' de nuestra web
www.asajapalencia.com y en el canal del programa en **Youtube!**





Labores de fertilización en una parcela de Tierra de Campos.

CÁLCULO DE LAS NECESIDADES DE NUTRIENTE DE UN CULTIVO

Es obligatorio calcular las necesidades de nitrógeno (N) y de fósforo (P2O5), y se recomienda conocer la de potasio (K2O). El plan de abonado en cultivos **herbáceos** se realizará teniendo en cuenta la rotación (incluidas las dobles cosechas) y debe ser descrita en el plan. En cultivos **leñosos** y **pastos permanentes fertilizados**, el plan cubrirá los cálculos de un año. Las necesidades de nitrógeno y fósforo de cada cultivo se calcularán según la cosecha que se prevé obtener (según el rendimiento previo de la unidad productiva o el promedio de zona). Para calcular la cantidad de nutriente (en particular, nitrógeno y fósforo) que habrá que aportar mediante fertilización, se tendrán en cuenta, como mínimo, los siguientes factores:

- Datos de suelo, con el contenido de nitrógeno y fósforo
 - Incorporaciones debidas a los restos de cultivos anteriores, en el caso de los cultivos herbáceos
 - Aportes realizados al suelo (en particular por la adición de enmiendas orgánicas)
 - y nutrientes que procedan del agua de riego.
- Podrán utilizarse programas de cálculo que incorporen al menos los cuatro puntos anteriores, y reconocidos oficialmente por la autoridad competente de la Junta de Castilla y León. Una vez calculadas las necesidades de nitrógeno (N), fósforo (P2O5) y, en su caso, potasio (K2O), se seleccionarán los productos fertilizantes y otros materiales que se emplearán, las dosis previstas y los

momentos de su aplicación. El decreto establece unos máximos de aporte, según el tipo de sustancia. El aporte efectivo anual de **nitrógeno-N** por cultivo no podrá exceder en más de un 20 % los valores calculados de nutrientes. El aporte efectivo de **fósforo-P2O5** por cultivo tendrá en cuenta los niveles de este nutriente en el suelo y no podrá exceder en un 30 % la suma para los valores determinados para cinco años consecutivos. El aporte efectivo de **Potasio-K2O** por cultivo tendrá en cuenta los niveles de este nutriente en el suelo, y los valores que se aporten no deberán sobrepasar en un 20 % la suma para los valores determinados para cinco años consecutivos.

Obligación de registrar tanto los aportes de nutrientes y materia orgánica como los de agua de riego en el cuaderno de explotación

Cuando sea obligatorio elaborar un plan de abonado, se incorporará como anexo al cuaderno de explotación al inicio de la campaña agrícola.

Para los datos del suelo de los recintos, se coordinará el establecimiento de una red de laboratorios de analíticas de suelo, por lo que podrá designar un laboratorio nacional de referencia.

La composición analítica (y en particular, el contenido en nitrógeno, fósforo y materia

orgánica referidos a materia fresca de los estiércoles aplicados al suelo) deberá ser proporcionada por el suministrador o por el propio titular de la explotación cuando los estiércoles se generen en ella.

Deberán incluirse las dosis y las fechas de los aportes al suelo de cualquier fertilizante o material.

Las dosis y las fechas en las que se realicen los riegos también deberán anotarse antes de un mes de practicarse.

El plan de abonado deberá identificar de modo inequívoco los diferentes recintos que integran la unidad de producción

El plan de abonado debe incluir datos del suelo de los recintos, o al menos, de un recinto representativo por cada hoja de cultivo. Los datos se referirán al menos a los valores de los contenidos en materia orgánica, nutrientes y, en su caso, contaminantes.

En la confección del plan de abonado se tendrá en cuenta el volumen de agua aportada normalmente por las precipitaciones en la zona y su distribución anual, así como los recursos hídricos disponibles en el caso de los recintos en regadío, con el fin de programar los momentos en que se realizarán las labores de fertilización.

El plan incluirá el momento en el que se pretenden aportar los distintos nutrientes, así como el tipo de abono

o material, la forma de aplicación y la maquinaria de distribución. Asimismo, describirá las medidas para disminuir las emisiones de amoníaco y de gases de efecto invernadero.

El asesoramiento técnico en materia de fertilización será obligatorio en la misma fecha de entrada en vigor de la obligación de elaborar un plan de abonado para las unidades de producción situadas en zonas vulnerables.

RESPALDO TÉCNICO. El asesoramiento se realizará por un técnico que pueda acreditar la condición de asesor en fertilización, aunque también podrá ser válido que el titular de la explotación emplee un programa informático de recomendaciones de abonado reconocido por la autoridad competente.

ESPECIAL NUTRICIÓN SOSTENIBLE DE SUELOS

Requisitos para la aplicación de los residuos valorizables a los suelos agrarios

Los residuos valorizables se deben aplicar a los suelos agrarios exclusivamente con el fin de producir un beneficio a la agricultura o su mejora ecológica. Estos materiales se aplicarán únicamente en tierras sin cultivo implantado y, cuando se apliquen en cultivos herbáceos permanentes, se hará directamente al suelo y siempre antes de la finalización de la parada invernal.

Deberá tenerse en cuenta su contenido de nitrógeno y fósforo, de forma que no se superen las necesidades del cultivo en estos nutrientes.

Los lodos de depuradora no se podrán emplear en suelos con cultivos hortícolas o frutícolas durante el periodo de vegetación.

Los residuos valorizables en suelos agrarios no se podrán aplicar a menos de cinco metros de las orillas de los cauces de agua.

Al no considerarse residuos, la paja y otros materiales naturales, agrícolas o silvícolas, no peligrosos, pueden seguir incorporándose a los suelos agrarios.

⇒ Si quieres informarte cada día de las noticias que más interesan a los profesionales del campo de Palencia, **suscríbete al boletín que recibirás en tu correo electrónico** en este apartado de nuestra web: www.asajacyl.com/palencia/suscripciones

⇒ Si también quieres recibirlas de manera más inmediata, puedes suscribirte al **canal de ASAJA-PALENCIA en WhatsApp**



Estiércol de una explotación ganadera.

Condiciones para el apilamiento temporal de estiércoles, productos fertilizantes orgánicos y otros materiales de origen orgánico

El nuevo real decreto de nutrición sostenible de suelos establece, como criterio general, que se evitará el apilamiento temporal al aire libre de estiércoles, productos fertilizantes orgánicos y otros materiales de origen orgánico. No obstante, si fuera necesario para facilitar la logística del reparto, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- El apilamiento sólo podrá realizarse fuera de los periodos con avisos meteorológicos rojos por precipitaciones videntes de AEMET, con el suelo helado o nevado o en zonas cercanas a humedales o espacios naturales donde se pueda verter por arrastre.
- La humedad máxima del material que se puede apilar será del 80 %.
- Sólo podrá haber una pila en cada recinto, que no superará las 250 toneladas. No obstante, en áreas con una pluviometría superior a 650 milímetros

anuales, las autoridades competentes podrán autorizar dos o más pilas en cada recinto, siempre que la suma de éstas no supere las 250 toneladas de material.

- Las pilas se situarán únicamente en lugares donde no haya riesgo de infiltración por corrientes, y lejos de corrientes de aguas como cauces, lagos, lagunas, otros humedales y embalses, captaciones subterráneas de agua para consumo humano, pozos y fuentes.
- Las pilas se situarán preferentemente en terrenos elevados y aguas abajo.
- El apilamiento se realizará siempre dentro del recinto agrícola, sin afectación de terrenos próximos a éste.
- Las pilas no podrán permanecer en los recintos más de cinco días. Se exceptuará de esta obligación aquellos recintos cuyo acceso por la maquinaria quede imposibilitado por las lluvias hasta que cese esta circunstancia.



Normas para aplicar estiércoles y productos fertilizantes orgánicos

Se prohíbe la aplicación de purines mediante sistemas de plato, abanico y por cañón, salvo en los recintos con pendientes medias superiores al 10 %, y en toda la explotación cuando los recintos con pendientes medias superiores al 10 % sean más de la mitad de la superficie total de la explotación.

No se podrán aplicar los purines mediante sistemas de plato, abanico y por cañón cuando en el momento de realizar la labor se prevea una temperatura ambiente superior a un límite que determinarán las autoridades competentes de las comunidades autónomas.

Se prohíbe la aplicación de otros materiales orgánicos u órgano-minerales, incluidos residuos, mediante sistemas de plato, abanico y por cañón, siempre que la humedad de estos materiales sea igual o superior al 90 %.

Los estiércoles y los productos o materiales orgánicos u órgano-minerales, incluidos los residuos, deben enterrarse lo antes posible tras su aplicación y siempre en las primeras doce horas, mediante arado de vertedera, chísol, cultivador o equipo que asegure una

labor equivalente, excepto si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

- Los recintos en los que se practique siembra directa o la agricultura de conservación, incluidos los cultivos leñosos con cubierta vegetal entre líneas, o estén dedicados a pastos o tengan el cultivo ya nacido.
- Cuando los purines y otros materiales líquidos hayan sido aplicados al suelo por inyección, o utilizando sistemas de bandas con mangueras o rejas o cualquier otro dispositivo de aplicación localizada.
- Cuando se aplique material que haya sido previamente compostado o digerido y presente un certificado analítico con un contenido de nitrógeno amoniacal inferior al 0,6 %, expresado en nitrógeno (N) respecto al peso fresco del material.
- Cuando se apliquen estiércoles sólidos o purines o productos o materiales orgánicos u órgano-minerales, incluidos los residuos, será obligatorio emplear al menos una de las medidas de mitigación de emisiones incluidas en el plan de abonado.

Buenas prácticas en la utilización del agua de riego referidas a la fertilización

Las buenas prácticas conjuntas de fertilización y riego son una herramienta que puede ayudar a disminuir la emisión de gases de efecto invernadero y otros gases contaminantes como el amoníaco, además de prevenir la contaminación de acuíferos con nitratos.

Con carácter general, la dosis y frecuencia de riego se ajustarán a las necesidades del cultivo y se acomodarán a la capacidad de retención de humedad del suelo para evitar la pérdida de nutrientes por lixiviación.

En el caso de que el propio material usado en el abonado aporte agua en una cantidad considerable al cultivo (como cuando se utilizan estiércoles líquidos), se tendrá en cuenta el volumen de agua incorporado por el mismo para el cálculo de la dosis de agua de riego y la frecuencia de su aplicación.

RIEGO LOCALIZADO. Siempre que sea técnicamente posible, se favorecerá el riego localizado como técnica que permite disminuir emisiones y pérdidas por lixiviación.

En cultivos con riego por inundación, el abonado nitrogenado se aplicará cuando el suelo se encuentre en sazón y se enterrará inmediatamente mediante una labor, siempre que sea técnicamente posible.

El aporte de nutrientes conjuntamente con el agua de riego se deberá ajustar de modo que la concentración de nutrientes sea lo más baja posible, adaptándose a su vez a las necesidades hídricas del cultivo.

PARÁMETROS DE LOS ESTIÉRCOLES

El documento que acompaña a los estiércoles debe incluir estos datos: nombre, apellidos y dirección del titular de la explotación ganadera o del centro de gestión de estiércoles de origen; tipo de explotación; tipo de animales; cantidad de estiércol suministrada; características del estiércol; y contenidos en nutrientes (N, P2O5, K2O) y materia orgánica en los estiércoles sólidos. Las explotaciones ganaderas que generen más de mil metros cúbicos al año deberán realizar una analítica al año (cada seis meses si superan los diez mil). No obstante, las analíticas no serán obligatorias realizar si se calculan esos parámetros con programas reconocidos oficialmente por las autonomías. En los purines, los datos podrán obtenerse con conductímetros.

Cuando los estiércoles que van a aplicarse se generen en la misma explotación, su titular será el responsable de incluir los valores en el cuaderno de explotación. En el caso de un gestor de estiércoles dependerá de la cantidad anual que maneje:

- Hasta 40.000 toneladas/año: una analítica anual
- 40.000-80.000 toneladas/año: dos analíticas anuales
- 80.000-120.000 toneladas/año: cuatro analíticas anuales
- Más de 120.000 toneladas/año: ocho analíticas anuales.

Cuando vayan a emplearse los estiércoles sin transformar como enmiendas orgánicas, se aplicarán solo en tierras sin cultivo implantado; y si se aplican en plantaciones leñosas, se hará directamente al suelo y antes del fin de la parada invernal.

Aunque el estiércol se emplee como enmienda orgánica, deberá tenerse en cuenta su contenido de nitrógeno y fósforo, de forma que no superen las necesidades del cultivo en estos nutrientes. Los estiércoles, sólidos o líquidos, que se empleen para aportar nutrientes a los cultivos, se aplicarán dejando al menos dos meses entre la aplicación y la cosecha o recolección. Los estiércoles, tanto sólidos como purines, no se podrán aplicar a menos de cinco metros de las orillas de cualquier masa de agua (ríos, lagos, charcas). Los titulares de parcelas con cultivos, pastos y rastrojeras donde se hayan aplicado estiércoles lo señalarán durante tres semanas, para evitar la entrada de ganado.

El seguro de herbáceos de secano podrá modificarse hasta el lunes 1 de abril

El departamento de seguros de ASAJA-Palencia recuerda que es muy importante que los seguros contratados coincidan con la PAC declarada en este año 2024 y advierte que está muy próximo el plazo límite para realizar modificaciones en el módulo 2 de la póliza de cultivos herbáceos de secano. En concreto, el lunes 1 de abril es el último día para formalizarlas.

Los profesionales interesados en tramitar esas modificaciones deben tener en cuenta que este año se encadenan cuatro días inhábiles justo antes de la última jornada del plazo para modificar el seguro de herbáceos de secano, que será el lunes de Pascua.

Hasta el 1 de abril esas modificaciones en los seguros contratados para herbáceos

de secano en altas y bajas de parcela, cambios de cultivo y rectificación de datos. Reiteramos la importancia, para evitar problemas en caso de partes de siniestro, de que la póliza se ajuste con exactitud a lo declarado en la solicitud de la PAC 2024.

Cabe recordar que el plazo de modificaciones es más amplio (hasta el 15 de junio) para los cultivos de cártamo, garbanzos, girasol, judías secas y soja, siempre y cuando en las parcelas no se haya registrado siniestro por los riesgos cubiertos.

FORRAJES Y REMOLACHA. Asimismo, también es inminente (31 de marzo) el fin de plazo para contratar el seguro en todos los cultivos forrajeros para siega (alfalfa, gramíneas, leguminosas para heno,

maíz forrajero y otros cultivos para ese fin).

También deben recordar los cultivadores de remolacha de primavera que pueden contratar hasta el 10 de abril la póliza que cubre riesgos de helada, incendio, inundación, lluvia torrencial o persistente, viento huracanado, pedrisco, otras adversidades climáticas y fauna silvestre, con cobertura de no nascencia (por la indemnización en tal caso y por el bajo coste relativo, es aconsejable suscribir la póliza).

Como siempre, el departamento técnico de seguros de ASAJA-Palencia está a disposición de los socios para ampliar información y asesorar de manera personalizada sobre este plazo y cualquier otra cuestión relativa a los seguros agroganaderos.

El plazo para pedir la prima de forestación de tierras agrícolas de 2024 acaba el 30 de abril

La Junta de Castilla y León ha convocado la prima compensatoria correspondiente a 2024 para los expedientes de forestación de tierras agrícolas al amparo del Programa de Desarrollo Rural de los periodos 1993-1999, 2000-2006 y 2007-2013, cuya finalidad es compensar cada año a los titulares de las parcelas forestadas por la pérdida de ingresos debida al cambio de uso de las tierras.

El plazo para solicitarlo ante la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural concluye el martes 30 de abril. Es obligatorio presentar solicitud en estos supuestos:

- La primera vez que se pida.
- Si se desea hacer valer en esa anualidad la condición de agricultor a título principal o de agricultor profesional.
- Si se desea recibir la prima de modo individual formando parte de una agrupación de titulares.
- Si hay un cambio de titular o una variación de los datos de la titularidad o de los terrenos objeto de ayuda que conlleven modificar el importe de la prima con respecto a la de años anteriores, o de los datos que obran en la administración para tramitar el pago.
- Si se desea recuperar la condición de persona o entidad beneficiaria de la prima tras haberse suspendido o denegado algún año.

Los beneficiarios no obligados a presentar la solicitud han de presentar (en caso de no haberlo hecho con anterioridad o si hubiera cambiado su situación) la autorización expresa para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias o, en su defecto, un certificado de la Agencia Tributaria que acredite cumplir tales obligaciones.



Firmados los convenios para modernizar 2.300 hectáreas de regadío del Bajo Carrión

La Comunidad de Regantes de los Canales del Bajo Carrión ha firmado recientemente sendos convenios con el Ministerio de Agricultura y con la Junta de Castilla y León para la modernización de 2.305 hectáreas de regadío en esa zona. Junto a la concentración parcelaria que conlleva, la principal mejora se traducirá en la eficiencia energética, ya que podrá efectuarse el riego por gravedad, gracias a la construcción de una balsa aguas arriba de las parcelas, con el consiguiente ahorro. El proyecto debe estar ejecutado no más tarde de 2026, para beneficiarse de la financiación europea. Se sustituirá la red de

acequias existente y se dotará a la zona de la necesaria infraestructura de riego a presión por cota natural. La primera fase beneficiará a unos 250 regantes de varios municipios de la provincia, que habían aprobado en asamblea el proyecto y su aportación económica, que se suma a la inversión de la Junta (algo más de 30 millones de euros) y a la del Ministerio a través de SEIASA (58 millones). En ambas imágenes, aparece a la izquierda el presidente de la comunidad, José Antonio Ibarlucea, con el consejero Gerardo Dueñas (izq.) y con representantes de la administración central (dcha.) tras firmar los convenios.



ÉXITO DE LA TRACTORADA INFANTIL. Más de doscientos niños de toda la provincia de Palencia participaron el 21 de febrero en la tractorada infantil organizada por ASAJA, UPA y COAG en el marco de las actuales movilizaciones del sector. El número de marzo de *Campo Regional* ofrece más amplia información de este evento entrañable que alcanzó repercusión mediática nacional.



ESTUPENDO VIAJE A PORTUGAL Y GALICIA. Alrededor de un centenar de socios de ASAJA-Palencia y familiares compartieron una semana de un estupendo viaje a Portugal y Galicia, en el que visitaron localidades como Oporto, Aveiro, Braga, Guimarães (en la imagen), Sangenjo y Santiago de Compostela; donde disfrutaron de sus muchos atractivos turísticos y estrecharon lazos de amistad.



CONCURSO DE CUENTOS DE NAVIDAD. ASAJA-Palencia entregó los premios del Concurso de Cuentos de Navidad 2023-2024 para alumnado de Primaria. En la categoría A (1.º, 2.º y 3.º cursos), obtuvo el primer premio Jimena Pérez Trigueros (Palencia); y en la categoría B (4.º, 5.º y 6.º cursos), Diana del Cura Alonso (Venta de Baños). Los segundos premios fueron para Miguel Merino Bueno y Nicol Frechilla en sus respectivas categorías.



ASAJA MUJERES, EN EL 8-M. ASAJA Mujeres Palencia participó activamente el 8 de marzo en el Día Internacional de la Mujer: manifestó su apoyo a las agricultoras y ganaderas en su movilización, y respaldó los actos de la Subdelegación del Gobierno, la Diputación y el Ayuntamiento (en la foto, Felisa Abad lee el manifiesto en la Casa Consistorial de la capital).



PROGRAMA CULTIVA

Programa de Estancias Formativas de Jóvenes Agricultores en Explotaciones Modelo

Un programa formativo gratuito para jóvenes agricultores y ganaderos

Es un programa de intercambio de experiencias financiado y desarrollado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con el objetivo de ofrecer a jóvenes agricultores y ganaderos formación práctica en explotaciones modelo de acogida a través de estancias formativas, donde tienen la oportunidad de adquirir y consolidar in situ conocimiento sobre aspectos técnicos y de gestión que pueden aplicar posteriormente en el desarrollo de su propia actividad agraria



¡Vive la experiencia!

Apúntate a la próxima convocatoria



www.asaja.com
Programa Cultiva



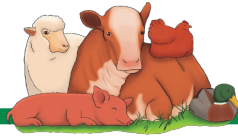
www.mapa.gob.es
Programa Cultiva



PROGRAMA CULTIVA
Programa de Estancias Formativas de Jóvenes Agricultores en Explotaciones Modelo



Las estancias formativas son gratuitas para los jóvenes participantes



2023 cierra con 25 ataques del lobo al ganado cada mes, cuatro veces más que antes de prohibir su caza

Las cabezas perdidas sólo el pasado año (343) superan al total del trienio anterior (2019-2021) al cambio de estatus del lobo (315)

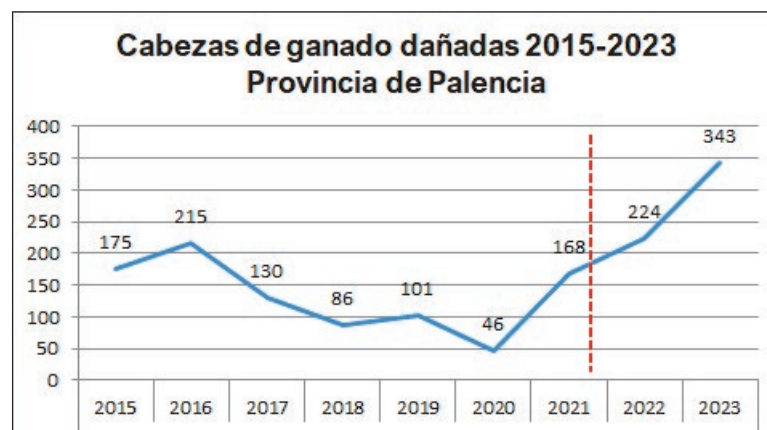
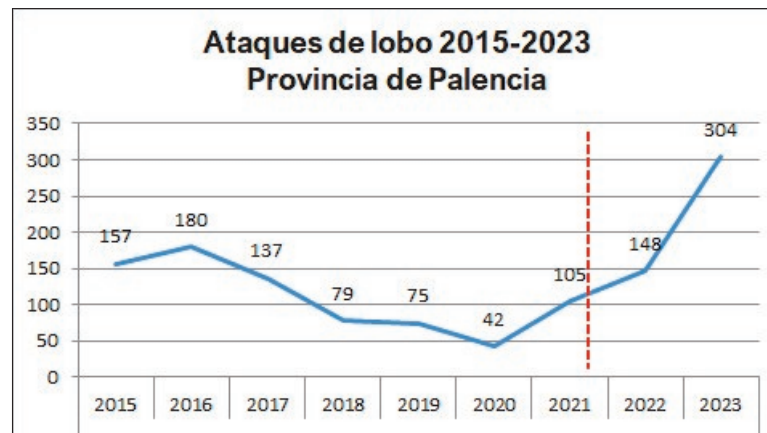
El año 2023 se ha saldado con un promedio mensual de veinticinco ataques del lobo a la ganadería de la provincia de Palencia. Supone cuatro veces más de los que se registraban antes de que el Ministerio de Medio Ambiente prohibiera su caza al norte del Duero, en septiembre de 2021.

ASAJA-Palencia vuelve a reclamar que deje de ser una especie de protección especial, porque el lobo está muy lejos de extinguirse y los daños al profesional ganadero son cada vez más cuantiosos. Sólo el pasado año se registraron más casos que en todo el trienio 2020-2022.

La escalada de daños a la ganadería provincial no se detiene. Hay que subrayar además que se trata de las cifras oficiales de casos denunciados, facilitadas recientemente por la Junta de Castilla y León (Consejería de Medio Ambiente), pero hay muchos otros ataques y daños que no se comunican, ni forman parte de esta triste estadística, bien porque no aparece el animal, bien por el hartazgo del ganadero, a quien incluso en ocasiones se pone en duda la causa de los ataques.

EN PROGRESIÓN. Las cabezas afectadas y sacrificadas por los ataques del lobo también se multiplican en 2023, con 343 muertes, de modo que el pasado año superaron a las contabilizadas en todo el trienio anterior al cambio normativo (2019-2021) y son más del doble (+104 %) que las registradas en 2021 y el 53% más que en 2022, con 168 y 224 cabezas muertas, respectivamente.

Los datos y los gráficos que aparecen en esta página muestran cómo claramente se disparan los casos de ataques de



Fuente: Consejería de Medio Ambiente - Junta de Castilla y León

La línea roja vertical punteada marca la entrada en vigor de la normativa del Ministerio de Transición Ecológica con el nuevo estatus del lobo como especie de especial protección al norte del río Duero (septiembre de 2021).

lobo a la ganadería palentina, así como las muertes de cabezas ocasionadas en el último bienio, y especialmente en 2023, como sucede en otras provincias de Castilla y León, lo que revela que la especie no se está extinguiendo, ni mucho menos.

RECTIFICACIÓN. Por ese motivo, ASAJA-Palencia reclama una vez más al Gobierno de España que rectifique, y que vuelva a permitir una caza regulada del lobo ibérico al norte del Duero, como sucedía antes del cambio de estatus aprobado en septiembre de 2021, donde tuvieron un voto determinante las comunidades autónomas sin presencia de esta especie.

No es ningún capricho que una de las doce reivindicaciones básicas de la tabla reivindicativa de ASAJA-Palencia en la actual movilización agroganadera pida explícitamente el «control de la fauna salvaje e indemnizaciones justas de los daños producidos».

Se trata de un viejo caballo de batalla de esta organización agraria, y nunca mejor dicho lo del caballo, porque también ha reclamado reiteradamente a la Junta de Castilla y León que actualice los baremos de indemnización y en especial el del ganado equino, cada vez más atacado por los lobos en nuestra provincia, tanto por los daños directos e indirectos que causan al profesional como



Lobo ibérico.

por el valor real de estos animales.

En el año 2023, el ganado equino de la provincia, concentrado en la zona norte, sufrió 92 ataques de lobo, con 98 cabezas sacrificadas. Son casi el doble de los acumulados en todos los cuatro ejercicios anteriores (57 ataques y 57 cabezas en el periodo 2019-2022 en Palencia).

150 ATAQUES AL BOVINO. Dada su mayor presencia y distribución territorial, el ganado vacuno sigue siendo el más atacado: centena y medio de casos en 2023, que arrojaron una pérdida de 155 cabezas. Son más que en todo el trienio anterior al cambio de estatus del lobo (2019-2021) y más del doble que en el ejercicio de 2022, que se saldó con 67 ataques al vacuno.

Palencia es, después de Burgos (+627 %), la provincia de Castilla y León en la que más se han incrementado (+190 %) los ataques del lobo en 2023 con respecto a 2021, año en cuyo cuarto trimestre ya obró el cambio de estatus de la especie.

Con respecto a 2022, primer año completo con prohibición de caza en toda la comunidad, al norte y al sur del Duero, también Palencia (+105 %)

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE >>



>> VIENE DE LA PÁGINA ANTERIOR

ha sido la segunda provincia con más aumento proporcional en el número de ataques, sólo superada por Burgos (+208 %).

Cada semana de 2023 se registraron en la provincia de Palencia casi seis ataques. En ASAJA-Palencia mucho nos tememos que en este 2024 ya se haya alcanzado el promedio de un ataque diario.

REIVINDICACIÓN. El verano de 2016 —pronto hará ocho años—, ASAJA-Castilla y León aprobó en el marco de su noveno congreso regional su documento *Respuestas para la agricultura del futuro*. Lamentablemente, siguen vigentes nuestras tres reivindicaciones sobre la materia allí recogidas:

- Control de censos para que el lobo no sobrepase los que históricamente ha tenido la especie y para que no se introduzca donde tradicionalmente no ha estado.
- Consideración como especie cinegética en toda Castilla y León, independientemente de que se trate o no de espacios protegidos.
- Asunción por parte de la administración de todos los daños [todos, directos e indirectos] ocasionados por el lobo en la cabaña ganadera en concepto de daños patrimoniales.

El FEGA publica el importe provisional de las ayudas asociadas para las explotaciones de vacuno de cebo 2023

El Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), organismo dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), ha publicado el importe unitario provisional de la campaña 2023 para las ayudas asociadas para las explotaciones de vacuno de cebo. Incluye tanto la ayuda asociada para el engorde de terneros en la explotación de nacimiento como la ayuda asociada para el engorde sostenible de terneros. Su objetivo es garantizar que las explotaciones sean sostenibles y competitivas, así como su viabilidad económica.

El primer tipo de ayuda se dirige a ganaderos de explotaciones de vacuno extensivas y semiextensivas que realizan el engorde de terneros en la explotación de nacimiento del animal, así como a los cebaderos comunitarios que gestionen. Se conceden por animal elegible y año que cumpla los requisitos recogidos en la normativa (es necesario un mínimo de tres animales primables para cobrar la ayuda).

La asignación financiera indicativa total para la campaña 2023 asciende a 12.390.000 euros. El número de animales comunicados por las comunidades autónomas que cumplen los requisitos establecidos para percibir la ayuda asciende a 400.067 cabezas.

Con esta base, teniendo además en cuenta que el importe de la ayuda para los terneros de los archipiélagos es un 50 % superior al importe unitario de los terneros de la Península,

el importe unitario provisional de la ayuda asociada para el engorde de terneros en la explotación de nacimiento en la provincia de Palencia, como en el resto de la España peninsular, es de **30,927063 euros/animal**.

Por su parte, la ayuda asociada para el engorde sostenible de terneros se destina a los titulares de explotaciones dedicadas al engorde de terneros. Al igual que en la anterior, también se conceden por animal elegible y año que cumpla los requisitos y es preciso un mínimo de tres animales primables para cobrarla. El máximo de animales elegibles por explotación y año es de 1.417 cabezas. Para el cálculo de los importes, hay que tener en cuenta que en las regiones peninsulares la ayuda es completa para los primeros 600 animales y se reduce al 50 % para los siguientes hasta el máximo. La asignación financiera para la campaña 2023 ascendía a 25.900.000 euros. El número de animales comunicados por las comunidades autónomas que cumplen los requisitos asciende a 1.501.563 cabezas. Con estos datos, el **importe provisional de la ayuda asociada para el engorde sostenible de terneros** en la provincia de Palencia, como en el resto de la Península es de **18,628449 €/animal** para los **primeros 600 terneros**, mientras que para el **resto hasta el máximo** la ayuda se cifra en **9,314225 €/animal**.



iteaf SULFATADORAS

Inspección técnica de equipos de aplicación de productos fitosanitarios

PASAMOS LA REVISIÓN DE SU EQUIPO PULVERIZADOR, EN SU PUEBLO.
DESCUENTOS ESPECIALES PARA SOCIOS DE ASAJA

RECOMENDACIONES

EN TODOS LOS EQUIPOS:	PULVERIZADORES	ATOMIZADORES
<ul style="list-style-type: none"> - Protecciones colocadas: TDF, bomba y ventilador. - Bomba, funcionamiento uniforme y suficiente para impulsar y agitar. - Indicador de nivel visible. - Vaciado seguro posible. - Filtros presentes y sin roturas. - Ausencia de fugas y goteos. - Presión igual en manómetro y boquillas. - Caudal de boquillas mismo que el fabricante indica. No exista desgaste. 	 <ul style="list-style-type: none"> - Escala manómetro: 0,2 bar. - Boquillas iguales. - Barra horizontal. - Misma presión en todas las secciones. - Al cerrar secciones se debe mantener presión. 	 <ul style="list-style-type: none"> - Escala manómetro: 1 bar. - Boquillas simétricas, izquierda igual que derecha. - Mismo caudal izquierda y derecha. - Misma presión izquierda y derecha.

Pida cita en su oficina más cercana de Asaja

PRECIO: 55 € + IVA





LOS EMBALSES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Fuente: Confederación Hidrográfica del Duero · Datos a 11 de marzo de 2024

	Capacidad	Volumen embalsado (en hectómetros cúbicos)			
		Actual	Actual (%)	Año anterior	Media de los diez años anteriores
SISTEMA CARRIÓN					
Camporredondo	68,7	63,0	91,7	61,6	51,4
Compuerto	95,0	91,3	96,1	86,8	69,5
Total Sist. CARRIÓN	163,7	154,3	94,2	148,5	121,0
SISTEMA PISUERGA					
Cervera-Ruesga	10,3	5,3	51,4	7,1	5,1
La Requejada	58,7	11,4	19,5	29,3	39,4
Aguilar de Campoo	247,2	139,3	56,3	104,1	157,0
Total Sist. PISUERGA	316,2	156,0	49,3	140,4	201,5



LOS PRECIOS DEL SECTOR AGROPECUARIO

CEREALES y oleaginosas		14/02/2024	21/02/2024	28/02/2024	6/03/2024
Fuente: Lonja de León					
• Trigo blando	€/1.000 kg			206	204
• Cebada pienso	€/1.000 kg			196	194
• Centeno	€/1.000 kg			182	180
• Avena	€/1.000 kg			255	255
• Maíz	€/1.000 kg			205	205
• Alfalfa (paquete rama)	€/1.000 kg			290	290
• Patata (agria)	€/1.000 kg			450	450
Ninguna mesa de la Lonja de León cotizó en esas sesiones en solidaridad con las movilizaciones del sector agroganadero					
GANADO y otros		16/02/2023	23/02/2024	1/03/2024	8/03/2024
Fuente: Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería-Junta de Castilla y León					
• Alfalfa	€/1.000 kg	-	-	-	-
• Patata (agria)	€/1.000 kg	315	330	340	-
• Vacuno mayor	100 kg vivo	211	212	215	218
• Añojos (480-550 kg)	100 kg vivo	307	310	313	316
• Vacas leche un parto	cabeza	1.380	1.380	1.382	1.385
• Vacas leche dos partos	cabeza	1.280	1.280	1.284	1.288
• Terneras descalostradas	cabeza	245	246	250	251
• Terneros descalostrados	cabeza	232	235	238	240
• Oveja desecho	cabeza	70	70	70	70
• Lechal (10-14 kg)	100 kg vivo	590	590	590	585
• Lechazo (10 kg)	100 kg vivo	605	605	605	600
• Cerdo de cebo	100 kg vivo	165,50	169	172	175



AGRICULTURA

- **VENDO** 9,6 derechos de regadío en la zona Cerrato. ☎ 669 737417
- **VENDO** 41,16 derechos en la región 1. ☎ 979 860342
- **VENDO** 30 derechos en la región 2. ☎ 666 204149
- **ALQUILO** dos naves agrícolas en Lantadilla (750 y 450 metros cuadrados). ☎ 689 250210
- **ALQUILO** dos naves en Paredes de Nava, en la carretera de Palencia, con capacidad para 200 vagones (2.857 metros cúbicos, 3.000 metros cuadrados de superficie). ☎ 651 017289
- **VENDO** 59,9 derechos de pastos permanentes. ☎ 689 145135
- **VENDO** alfalfa en rama, más forraje de avena en pacas de 80x90. ☎ 639 721397
- **VENDO** derechos: 119,86 de la región 1; 8,36 de la región 2; 50,47 de la región 3; y 2,24 de la región 7. ☎ 659 905121
- **VENDO** parcelas de labranza de secano y regadío en Villodre (Palencia) ☎ 685 122266
- **VENDO** forraje en paquete de 80x90 de alfalfa-avena. ☎ 696 201540
- **VENDO** 10 derechos de la región 2. ☎ 678 767624
- **VENDO** 4,38 derechos de la región 1. ☎ 654 770627

GANADERÍA

- **VENDO** comederos para ovejas con amarres o sin amarres. ☎ 689 733756



Usted es uno de los **miles de profesionales del sector agropecuario** de la provincia de Palencia que **están viendo este anuncio**

INSERTE SU PUBLICIDAD EN
Campo Palentino
☎ 979 752 344



Hnos. CANTERO
NIVELACIÓN DE TIERRAS
TRABAJOS AGRICOLAS Y FORESTALES
655909791 - 659965030
Astudillo (Palencia)



LOS ANUNCIOS DE NUESTROS ASOCIADOS

MAQUINARIA

- **VENDO** cosechadora John Deere 1177 hidrostática de 5,5 metros de corte, con picador y esparcidor de granzas. ☎ 689 733756
- **VENDO** cobertura de aluminio de 2", con aspersores y accesorios; tubos de aluminio de 3", 3,5" y 4"; bombas acopladas al tractor de 180.000 y 110.000 litros/hora, ambas completas, con manguera de aspersión y presión; y subsolador de cinco púas marca Martorell. ☎ 620 272965
- **VENDO** trilladera de tres metros y seis hileras de hierro; cultivador de tres metros, tres hileras y diecinueve brazos; y cajón cultivador de maíz de tres metros y seis hileras. ☎ 689 250210
- **VENDO** remolque hidráulico Herreros de 12.000 kilos; Paredes de Nava. ☎ 678 993343
- **VENDO** tractor Same Explorer de 90 CV, con cinco mil horas; y un remolque de 5.000 kilos, con la ITV pasada. ☎ 689 321863
- **VENDO** por cese de actividad tractor John Deere 3350 simple tracción, rodillo de 3,5 metros liso, arado Kverneland de tres vertederas, máquina de siembra Gil de 3,5 metros, rastrillo hilerador Fella modelo TS y segadora Fella SM2870. ☎ 669 346360
- **VENDO** sinfín de diez metros, abonadora Vicon de 1.200 kilos, máquina de sacar remolacha mod. 3500, cultivador de trece brazos de caracol, y remolque Herreros de 13.000 kilos. ☎ 658 195490
- **VENDO** kongskilde de cinco metros, por jubilación. ☎ 650 260867
- **VENDO** tractor New Holland TS5 de 100 CV, con sólo siete meses (380 horas). ☎ 633 250543
- **VENDO** sulfatadora Brun 800L de doce metros de calle, dos marcadores de espuma, con pulverizadores hidráulicos. ☎ 639 264025
- **VENDO** trilladera semihidráulica, chisel de tres metros de ancho y tres carreras con rodillo; y trilladera de 4,5 metros y cinco carreras. ☎ 669 643203

VARIOS

- **BUSCO** operario agrícola con conocimiento y experiencia, para explotación situada a veinte kilómetros de la ciudad de Palencia. ☎ 659 965020
- **OFREZCO** empleo para la distribución del agua, y el mantenimiento y la limpieza de los canales de la Nava. Imprescindible carné de conducir B y valorable carné de tratamiento de herbicidas. Jornada completa y horario partido en campaña de riego. ☎ 979 834003 - 601 983220

Servicio de GASÓLEO de ASAJA

Consulta precios y condiciones



979 752 344

- ◆ Distribución en 48 horas desde la fecha de pedido
- ◆ Pedido mínimo: 1.000 litros



LA METEOROLOGÍA
2024 FEBRERO



FUENTE: Delegación Territorial en Castilla y León de la AEMET (Agencia Estatal de Meteorología) e ITACyL (estaciones agrometeorológicas de Fuentes de Nava, Herrera de Pisuegra, Lantadilla, Torquemada, Villaeles de Valdavia, Villaluenga de la Vega, Villamuriel de Cerrato y Villoldo)

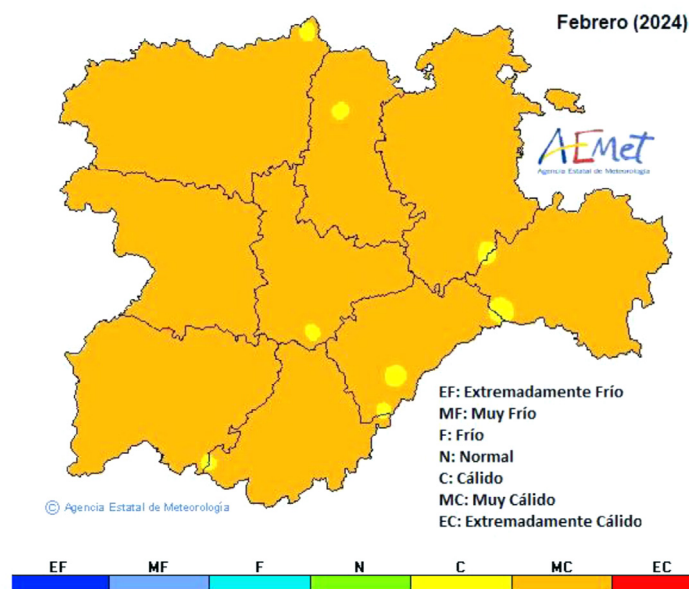
► MEDICIONES

- La estación de Fuentes de Nava midió tanto la temperatura **máxima mensual**, que subió a los **18,8 °C**, como la **mínima mensual**, que bajó a los **-5,4 °C**. Por lo tanto, la localidad vivió la mayor oscilación térmica mensual (24,2 °C) entre las ocho estaciones del ITACyL.
- La temperatura media más alta (7,1 °C) se registró en Villamuriel de Cerrato; y la más baja (5,1 °C), en Villaeles de Valdavia (ambas estaciones dieron las respectivas medias más alta y más baja también el mes anterior).
- Las **precipitaciones** totales del mes arrojaron un promedio de **44,4 litros por metro cuadrado** contando los datos de las ocho estaciones. Sin embargo, se dieron diferencias significativas entre los 32,9 litros/m² de todo febrero en Villaeles y los 62,1 litros/m² de Torquemada.
- La AEMET midió el 8 de febrero una racha de viento de 125 km/hora en Cueva Dorada, Camporredondo de Alba.

► BALANCE

- Como muestra el mapa inferior, febrero se comportó (al igual que enero) como un **mes muy cálido** en casi toda la provincia. Fue la tónica general en toda Castilla y León, con temperaturas diurnas unos 2,6 °C más que el promedio histórico; y las nocturnas 2,4-2,5 °C más que el promedio.
- Fue un febrero **relativamente húmedo** (en torno a una cuarta parte más de precipitaciones del promedio de este mes), e incluso muy húmedo para esta época del año en la parte más oriental del Cerrato palentino.

QUINTILES DE TEMPERATURA MEDIA MENSUAL



► REFRÁN

Lluvia de febrero, buen prado y buen centeno.



Indicador del riesgo asociado a la Cuenta Corriente:

1/6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

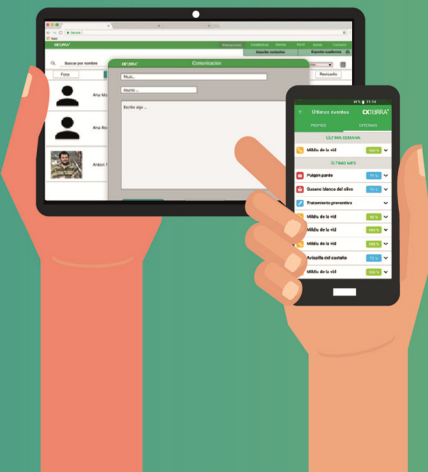
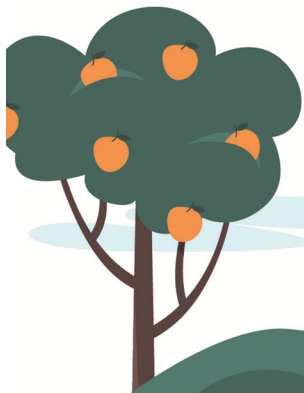
Entidad adherida al Fondo de Garantía de Depósitos Español de entidades de crédito. La cantidad máxima garantizada actualmente por el mencionado Fondo es de 100.000 euros por depositante.

domicilia+anticipac24

PAC

Domicilia y solicita tu anticipo de Ayudas PAC en nuestras oficinas.

Llevamos gestionándola contigo desde 1995... porque está en nuestro ADN.



CXTIERRA[®]

Consigue tu suscripción a nuestro Cuaderno de Campo CXTIERRA al domiciliar tu Ayuda PAC con nosotros. Importe mínimo 5.000€.

OFERTA VÁLIDA HASTA EL 31/12/2024. UNA SUSCRIPCIÓN POR CADA NIF/CIF. SUSCRIPCIÓN VÁLIDA HASTA 30/05/2025. LA PROMOCIÓN NO INCLUYE RETRIBUCIÓN EN EFECTIVO. RETRIBUCIÓN EN ESPECIE A EFECTOS FISCALES Y SUJETA A INGRESO A CUENTA SEGÚN NORMATIVA FISCAL VIGENTE.



cajamar
CAJA RURAL